



CONSEJO SUPERIOR

Calle 40 #525 a/ 5 y 6 (CP: 1900)
Tel: (0221) 422 1613
E-mail: info@tecnicos.org.ar
www.tecnicos.org.ar

DISTRITO I

Sede Central - Olivos

Juan de Garay #2625 (CP: 1636)
Tel: (011) 4790 8383
E-mail: ctd1@arnetbiz.com.ar
consultas@tecnicosdistrito1.com.ar

DISTRITO II

Sede Central - San Justo

General Ocampo #2766 (CP: 1754)
Tel: (011) 4651 1783 / (011) 4482 0458
E-mail: ctd2@tecnicos2.org.ar

DISTRITO III

Sede Central - L. de Zamora

Alvear #298 (CP: 1832)
Tel: (011) 4244 8486
E-mail: ctdistrito3@hotmail.com.ar

DISTRITO IV

Sede Central - La Plata

Calle 11 #618 (CP: 1900)
Tel: (0221) 421 2829 / (0221) 425 1867
E-mail: colegiodetecnicos4@hotmail.com

DISTRITO V

Sede Central - Mar del Plata

Dorrego #1371 (CP: 7600)
Tel: (0223) 475 4027
E-mail: colegio@tecnicosdistrito5.org.ar

DISTRITO VI

Sede Central - Bahía Blanca

Fitz Roy #382 (CP: 8000)
Tel: (0291) 452 2021
E-mail: ctd6@bvconline.com.ar

DISTRITO VII

Sede Central - Olavarría

Necochea #2510 (CP: 7400)
Tel: (02284) 44 6499
E-mail: tecnicosd7@hotmail.com

RESOLUCIÓN N° 1.405

La Plata, 17 julio de 2025

VISTO

Que la Ley 10.411 en su Art. 26 Inc. 2 le confiere al Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires la competencia de “realizar el contralor de la actividad profesional en cualquiera de sus modalidades”, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario establecer el procedimiento para la determinación del honorario mínimo para las tareas profesionales relacionadas con artefactos sometidos a presión.

Que en la tabla de valores vigentes se establece las pautas para la liquidación de honorarios profesionales en el ámbito de los aparatos sometidos a presión.

Que por resolución N° 1234/18 del Ministerio de Ambiente regula el visado de proyectos y documentos técnicos.

Que se propone la creación de nuevas tablas de honorarios que reflejen las condiciones actuales del mercado.

Por ello, el Consejo Superior, en uso de las facultades que la Ley 10.411 le confiere, de acuerdo a lo aprobado en sesión de fecha 17 de julio de 2025, en acta N° 628,

RESUELVE

Artículo 1°: Se incorpora la planilla anexa única para las tareas de aparatos sometidos a presión donde contempla la clasificación de estos y el tipo de tareas profesionales, que se adjunta como anexo I de la presente resolución.

Artículo 2°: Se tomará de la tabla de valores vigentes donde se establece las pautas al momento de la liquidación de honorarios profesionales en el ámbito de los aparatos sometidos a presión.

Artículo 3°: Tomase para el desarrollo del cálculo y el tipo de tareas de los siguientes ítems de los valores referenciales.

f1. Confección de planos e informe técnico: H.P. = \$416.070,00
valor vigente s/resolución 1388/25 – debe ser tomado según el valor referencial vigente

f1.2. Representación Técnica de fabricante de aparatos sometidos a presión (con o sin fuego): Al valor en juego (s/documentación fehaciente) se aplicará tabla anexo V - Título V - Art. 1°.



CONSEJO SUPERIOR

Calle 40 #525 e/ 5 y 6 (CP: 1900)
Tel: (0221) 422 1613
E-mail: info@tecnicos.org.ar
www.tecnicos.org.ar

DISTRITO I

Sede Central - Olivos

Juan de Garay #2625 (CP: 1636)
Tel: (011) 4790 8383
E-mail: ctd1@arnetbiz.com.ar
consultas@tecnicosdistrito1.com.ar

DISTRITO II

Sede Central - San Justo

General Ocampo #2766 (CP: 1754)
Tel: (011) 4651 1783 / (011) 4482 0458
E-mail: ctd2@tecnicosd2.org.ar

DISTRITO III

Sede Central - L. de Zamora

Alvear #298 (CP: 1832)
Tel: (011) 4244 9949 / (011) 4244 8496
E-mail: ctdistrito3@hotmail.com.ar

DISTRITO IV

Sede Central - La Plata

Calle 11 #618 (CP: 1900)
Tel: (0221) 421 2629 / (0221) 425 1867
E-mail: colegiodetecnicosd4@hotmail.com

DISTRITO V

Sede Central - Mar del Plata

Dorrego #1371 (CP: 7600)
Tel: (0223) 475 4027
E-mail: colegio@tecnicosdistrito5.org.ar

DISTRITO VI

Sede Central - Bahía Blanca

Fitz Roy #382 (CP: 8000)
Tel: (0291) 455 1975
E-mail: ctd6@bvconline.com.ar

DISTRITO VII

Sede Central - Olavarría

Necochea #2510 (CP: 7400)
Tel: (02284) 44 6499
E-mail: tecnicosd7@hotmail.com

f2. Habilitación de tanques y otros aparatos a presión sin fuego: $H.P. = 155 + 21 (PxV)^{1/3}$

Donde: P = presión (máx. habilitante) y V= volumen

f3. Habilitación de calderas y otros aparatos a presión con fuego: $H.P. = 340 + 7 (PxS)^{1/2}$

Donde: P = presión (máx. habilitante) y S= Superficie intercambio

f4. Extensión de vida útil de tanques y otros aparatos a presión sin fuego: $H.P. = 300 + 34 (PxV)^{1/3}$

Donde: P = presión (máx. habilitante) y V= volumen.

f5. Extensión de vida útil de calderas y otros aparatos sometidos a presión con fuego: $H.P. = 780 + 16 (P \times S)^{1/2}$

Donde: P = presión (máx. habilitante) y S= Superficie intercambio

f10. Inspección periódica de tanques y otros aparatos a presión con fuego: $H.P. = 100 + 12 (PxV)^{1/3}$

Donde: P = presión (máx. habilitante) y V= volumen.

f11. Inspección periódica de calderas y otros aparatos a presión con fuego: $H.P. = 160 + 5 (P \times S)^{1/2}$

Donde: P = presión (máx. habilitante) y S= Superficie intercambio

f12. Agrupamiento de aparatos en una misma planta: Coeficiente de reducción del honorario: $Id = 1.12 (N)^{-1/8}$.

donde N = N° de aparatos ≥ 3

Aplicar sobre un monto total resultado de la suma de los H.P. de los aparatos en forma individual
Al H.P. final se aplicará el coeficiente de actualización - Tabla ANEXO II Inc. a x 76/10000

Artículo 4°: Las tareas deben realizarse por INFORME TÉCNICO.

Artículo 5°: Las tareas de reparación no están relacionadas con la habilitación e inspección anual de los equipos.

Artículo 6°: Dese conocimiento a los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina, Matriculados y Registrados. Cumplido, archívese

Daniel E. Castellani

Secretario

Daniel M. Gasparetti

Presidente